

ZUMMARATINGS

MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES DE LOS MERCADOS BURSÁTILES -

NRP-11

Código del Manual: PR-01

Versión: 002

Fecha de aprobación: 09/03/2026

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. ANTECEDENTES GENERALES.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. APROBACIÓN.....	3
V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	4
VI. METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	4
VII. RIESGOS GESTIONADOS.....	4
VIII. RIESGOS SEGÚN EL NIVEL DE CONTROL.....	6
IX. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS.....	6
X. OPERACIONES Y PROCESOS CLAVE.....	7
XI. HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	8
XII. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	11
XIII. FUNCIONES DE LA ALTA GERENCIA.....	12
XIV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS.....	12
XV. UNIDAD DE RIESGOS.....	13
XVI. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.....	14
XVII. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION.....	14
XVIII. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	15
XIX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....	15

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Gestión Integral de Riesgos establece un enfoque estructurado, sistemático y gradual para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Clasificadora.

Su finalidad es fortalecer una cultura organizacional de gestión de riesgos en todos los niveles de Zumma Ratings, con especial énfasis en los riesgos operativos, reputacionales, legales, de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tecnológicos y de continuidad del negocio.

En la medida en que la gestión de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de toma de decisiones, este Manual desarrolla los lineamientos para la definición, identificación y evaluación de los riesgos, así como los criterios para su adecuada administración, estableciendo niveles de riesgo aceptables e integrándolos de manera transversal en los procesos operativos y de apoyo de la Entidad. Asimismo, se contemplan mecanismos de control y seguimiento, sustentados en procedimientos de monitoreo previamente definidos.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por Administración de Riesgos, el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones orientados a identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Clasificadora, asegurando una gestión prudente, consistente y alineada con las mejores prácticas y el marco regulatorio aplicable.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Zumma Ratings es una Empresa Clasificadora de Riesgo inscrita ante la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador en el año 2001; encontrándose asimismo autorizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala desde 2017 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de ese país. La Sociedad se originó en Perú en 1996, bajo el nombre de Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. Desde su fundación, hasta el año 2000, mantuvo un acuerdo de asociación con Thomson Bankwatch, la clasificadora de riesgo más grande a nivel global para entidades financieras.

En noviembre de 2007, la Sociedad firmó un contrato de afiliación con Moody's Investors Service el cual finalizó en marzo de 2015 con la compra de las operaciones de Equilibrium en Panamá y Perú por parte de Moody's; incluyendo el nombre comercial. Es por ello que durante 2015, se materializó el cambio de razón social de la Sociedad en El Salvador (de Equilibrium a Zumma Ratings) y la adquisición de esta, por un nuevo grupo de Accionistas con amplia experiencia en materia de clasificación de riesgo.

III. BASE LEGAL

El presente manual está regido por las siguientes leyes, reglamento y normas:

- Normas Técnicas Para La Gestión Integral de Riesgos de Las Entidades de los Mercados Bursátiles NRP-11
- Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo -NRP-07
- Ley de Supervisión y Regulación de Sistema Financiero
- Ley de Mercado de valores
- Ley de Fondos de Inversión
- Código de Comercio
- Pacto Social de la Clasificadora y sus modificaciones
- Disposiciones de carácter general emitidas por la SSF
- Normativa prudencial aplicable emitida por BCR y SSF

IV. APROBACIÓN

El presente manual será revisado o actualizado por la Unidad de Riesgos y personal responsable de la administración de riesgos, por lo menos una vez al año en caso sea necesario y las circunstancias o cambios normativos lo ameriten o exijan. En conjunto con la alta administración, la Unidad de Riesgos hará las modificaciones necesarias para someterlas a revisión del Comité de Riesgos y posteriormente a aprobación de la Junta Directiva, a fin de proceder posteriormente, a su difusión, implementación y actualización periódica.

V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Clasificadora mantiene un alto compromiso con la Gestión Integral de los Riesgos inherentes a su operación; y la Junta Directiva como ente superior de dirección, comparte la responsabilidad con todos los empleados en la gestión de riesgos, ejerciendo una permanente labor de dirección en el proceso de Gestión Integral de Riesgos.

Para facilitar la evaluación de la Gestión Integral de Riesgos, Zumma Ratings ha creado la Unidad de Riesgos, considerando el tamaño, estructura y perfil de riesgo de la Clasificadora, procurando su mayor grado de independencia en relación con el área administrativa, técnica y de negocios de la Firma, evitando con ello, conflictos de intereses y facilitando asimismo una adecuada segregación de funciones y delimitación de responsabilidades.

VI. METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad cuenta con una metodología integral para la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta, la cual se fundamenta en la evaluación sistemática de variables cualitativas y cuantitativas. Para la medición de los riesgos se consideran, entre otras, variables relacionadas con la probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial (financiero, operativo, legal y reputacional), la efectividad de los controles existentes y el nivel de riesgo residual. La evaluación se realiza con base en criterios previamente definidos y aprobados, tales como escalas de impacto y frecuencia, matrices de riesgos, límites de tolerancia y apetito de riesgo, permitiendo clasificar y priorizar los riesgos de acuerdo con su relevancia para la entidad.

Asimismo, la entidad utiliza diversas herramientas para la gestión de riesgos, incluyendo matrices de riesgos, indicadores clave de riesgo (KRIs), reportes periódicos, análisis de escenarios y pruebas de estrés, según corresponda a cada tipo de riesgo. La exposición a los riesgos es monitoreada de manera continua y reportada con una periodicidad establecida de acuerdo con su naturaleza y materialidad: al menos de forma trimestral al Comité de Riesgos o a quien haga sus veces, y semestralmente a la Junta Directiva o a la Alta Gerencia, sin perjuicio de reportes extraordinarios cuando se identifiquen eventos relevantes, desviaciones significativas de los límites establecidos o cambios sustanciales en el perfil de riesgo de la entidad.

VII. RIESGOS GESTIONADOS

La gestión integral de riesgos se define como un proceso estratégico realizado por la Clasificadora mediante el cual se identifica, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la sociedad, así como las interrelaciones que surgen

entre los diversos riesgos, para proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la Clasificadora.

Según lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles NRP-11, las clasificadoras de riesgo deberán gestionar especialmente lo que corresponda al riesgo operacional y riesgo reputacional, así como el Riesgo de Lavado de Dinero y Activos; valorando fundamentalmente la estructura, tamaño, modelo de negocio y procesos clave. Los riesgos para gestionar son los siguientes:

Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, servicio prestado, fallas tecnológicas, entre otros

Riesgo de Lavado de Dinero y Activos

Es la posibilidad de que una organización sea utilizada, de forma directa o indirecta, para ocultar, transformar, transferir o legitimar fondos o bienes de origen ilícito, exponiéndola a sanciones legales, pérdidas financieras y daño reputacional.

Riesgo Operacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; el riesgo operacional incluye la gestión de la seguridad de la información, la continuidad del negocio y el riesgo legal.

Riesgo Legal

Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, incumplimiento de normas, así como factores externos tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros

Riesgo Tecnológico

Es la posibilidad de pérdidas, interrupciones o impactos negativos en una organización como consecuencia del uso, dependencia o fallas de la tecnología.

Riesgo de Continuidad de Negocio

Es la posibilidad de que un evento interno o externo interrumpa total o parcialmente las operaciones críticas de una organización, impidiendo la prestación de sus servicios o el cumplimiento de sus objetivos estratégicos durante un periodo determinado.

Riesgo de contraparte

Es la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas.

VIII. RIESGOS SEGÚN EL NIVEL DE CONTROL

Riesgo inherente

Es el nivel de riesgo que existe de manera natural, antes de aplicar cualquier control, medida o acción de mitigación. ¿Qué tan riesgosa es una actividad por sí misma?

Efectividad del control

Será determinada en función de los criterios previamente definidos que evalúen su diseño y ejecución.

Riesgo Residual

Es el nivel de riesgo que permanece después de considerar la eficacia de los controles existentes.

La evaluación de riesgo residual permitirá priorizar acciones de mitigación y definir alertas sobre niveles de exposición inaceptables conforme al apetito al riesgo, de acuerdo con el esquema siguiente:

$$\text{Riesgo Residual} = \text{Riesgo Inherente} \times (1 - \text{Efectividad del Control})$$

IX. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Calificadora cuenta con un proceso continuo y documentado para la gestión integral de sus riesgos, el cual contiene las siguientes etapas:

- a) **Identificación:** Es la etapa en la que se reconocen y se entienden los riesgos existentes en cada operación, producto, proceso y línea de negocio que desarrolla la entidad y de aquellos que se produzcan en las nuevas líneas de negocio. En esta etapa se identifican los factores de riesgos, que son variables y cuyos movimientos pueden generar cambios en el patrimonio de la entidad o en el de los fondos que ésta administra.
- b) **Medición:** Es la etapa en la que los riesgos deberán ser cuantificados con el objeto de determinar el cumplimiento o adecuación de las políticas, los límites fijados y medir el posible impacto económico en los resultados financieros de la entidad. Las metodologías

y herramientas para medir los riesgos deben estar de conformidad con su estructura organizacional, volumen y naturaleza de sus operaciones y los niveles de riesgos asumidos.

- c) Control y mitigación:** Es la etapa que busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento y mitigación de los riesgos son apropiadamente ejecutados; se refiere a las acciones o mecanismos de cobertura y control implementados por la entidad con la finalidad de prevenir o reducir los efectos negativos en caso de materializarse los eventos adversos de los riesgos identificados y gestionados. Debe establecerse un plan de acción para implementar medidas que busquen mitigar los eventos de riesgos identificados. Este plan debe detallar las acciones a implementar, el plazo estimado de ejecución y los responsables directos de dicha ejecución.
- a) **Monitoreo y comunicación:** Es la etapa que da seguimiento sistemático y permanente a las exposiciones de riesgos, su evolución, tendencia y los resultados de las acciones adoptadas. Los sistemas que se utilicen deberán asegurar una revisión periódica y objetiva de las posiciones de riesgos y la generación de información suficiente para apoyar los procesos de toma de decisiones.

X. OPERACIONES Y PROCESOS CLAVE

Las operaciones clave en la Clasificadora se detallan a continuación:

1. Manejo y Administración de Cuentas Bancarias (propias)
2. Proceso de Transferencia de fondos a distintas cuentas (propias).
3. Presentación de Impuestos, AFP, ISSS y estados financieros a entidades
4. Control y Conciliación de cuentas bancarias (propias).
5. Cuadro Control de Cheques emitidos.
6. Proceso de pago a empleados, cálculos de salarios y retenciones, manejo de boletas de pago
7. Proceso y Fecha de pago a proveedores permanentes y eventuales.
8. Mecanismo de Control de desembolsos de cuentas bancarias (propias)
9. Manejo y Administración de Contratos vigentes con Clientes.
10. Gestión de cuentas por cobrar a Clientes
11. Proceso de renovación de contratos con Clientes.
12. Fecha de envío de estados financieros a Junta Directiva.
13. Control de Fondos Circulantes, monto y fecha de liquidación (cuentas propias).
14. Proceso de control de presupuesto versus cifras mensuales.

complejidad de las operaciones de la Calificadora y son objeto de revisión periódica para asegurar su consistencia y razonabilidad.

1. Indicadores Clave de Riesgo (KRI's)

Se establecerán Indicadores Clave de Riesgo (KRI) que permitan medir y monitorear en forma anticipada la materialización de riesgos relevantes. Cada indicador deberá contar con:

- Nombre del Indicador
- Periodicidad de cálculo
- Valor umbral (nivel de tolerancia)
- Responsables de monitoreo
- Fuente de datos

Los KRI's serán monitoreados por la Unidad de Riesgos y reportados al Comité de Riesgos en cada sesión ordinaria.

2. Matriz de Riesgos

El Manual de la metodología de la Matriz de Riesgos, incorpora la metodología de gestión a través de la matriz de riesgos institucional, donde se identifican, evalúan y priorizan los riesgos relevantes asociados a los procesos propios de la actividad de la Sociedad Calificadora de Riesgo.

La evaluación considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de cada riesgo, así como la identificación de los controles existentes y la determinación del nivel de riesgo residual, en concordancia con el apetito y la tolerancia al riesgo aprobados por la Junta Directiva.

3. Categorización de eventos de riesgo

La categorización de los eventos de pérdida aplicables a la naturaleza de la Sociedad Calificadora de Riesgo incluye eventos relacionados con riesgos operacionales, legales, reputacionales, tecnológicos y de continuidad del negocio, entre otros.

Dicha categorización permite el registro sistemático, análisis y seguimiento de los eventos independientemente que generen o no pérdidas financieras, constituyendo un insumo para la evaluación de la efectividad de los controles, la identificación de deficiencias en los procesos y la adopción de medidas de mitigación y acciones correctivas cuando corresponda. Los campos mínimos en dicho registro se establecen conforme a lo establece el Anexo 3 de la NRP-11.

4. Pruebas y escenarios adversos

Se implementará una metodología que permita simular eventos extremos o condiciones adversas que puedan afectar significativamente los objetivos y continuidad del negocio.

Los escenarios deberán considerar: Fallas críticas en infraestructura tecnológica, Acontecimientos externos, entre otros. Dichos resultados serán presentados anualmente a la Junta Directiva y utilizados para ajustar políticas, límites de riesgo y planes de contingencia.

5. Apetito y Tolerancia al Riesgo

La Junta Directiva, en coordinación con la Alta Gerencia y el Comité de Riesgos, establecerá el Apetito y Tolerancia al Riesgo que defina los niveles aceptables de exposición por tipo de riesgo, alineados con la estrategia institucional, cuyos límites deberán revisarse anualmente o ante cambios relevantes en el entorno operativo.

6. Plan de Continuidad del Negocio

Se implementará un sistema de gestión de continuidad del negocio en caso de interrupciones que incluya planes de contingencia, análisis de impacto en el negocio, plan de recuperación de desastres y planes de gestión del incidente, que aseguren la operatividad normal del negocio ante la ocurrencia de eventos adversos.

7. Planes de Acción ante Riesgos Materializados

Para los riesgos que superen los niveles aceptables de exposición o se materialicen de forma significativa, se deberán activar Planes de Acción Correctiva, los cuales incluirán:

- Descripción del evento o desviación
- Responsable del seguimiento
- Acciones específicas y fechas límite
- Recursos necesarios
- Indicadores de cumplimiento

El Comité de Riesgos dará seguimiento a estos planes en cada reunión y validará su cierre. Se registrarán los eventos de riesgo operacionales, tecnológicos, legales, regulatorios y externos, independientemente de que generen o no pérdidas financieras, para efecto de llevar un histórico del mismo.

XII. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Zumma Ratings velará por una adecuada gestión integral de riesgos, teniendo entre sus funciones, como mínimo las siguientes:

1. Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad, su evolución, y sus efectos en niveles patrimoniales, así como las metodologías para la gestión de riesgos.
2. Aprobar las políticas y manuales para la gestión de riesgos asumidos por la entidad, asegurándose que los mismos sean implementados.
3. Aprobar la estructura organizacional o funcional interna de acuerdo con su modelo de negocio, con sus respectivos manuales de organización y segregación de funciones, asignando los recursos necesarios para implementar y mantener una adecuada gestión de los riesgos, en forma efectiva y eficiente, incluyendo programas de capacitación, así como velar por la independencia entre la unidad o área responsable de la gestión de riesgos y las áreas de negocios de la entidad.
4. Crear el Comité de Riesgos, conforme a las disposiciones de la normativa, aprobando la designación y remoción de sus miembros, cuando aplique, asegurando su carácter de independencia, pudiendo ser este Comité de carácter corporativo de conformidad a lo establecido en las Normas.
5. Aprobar los límites de exposición de cada riesgo en particular de acuerdo con el perfil de la entidad, así mismo deberá establecer los controles respectivos a excepciones y desviaciones a dichos límites, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de escenarios extremos.
6. Aprobar la incursión de la entidad en nuevas líneas de negocio, operaciones y actividades, de acuerdo con las estrategias del negocio y las políticas para la gestión de riesgos.
7. Aprobar el plan de continuidad del negocio.
8. Velar porque la Auditoría Interna verifique la existencia y cumplimiento del esquema de la gestión de riesgos de la entidad.

XIII.FUNCIONES DE LA ALTA GERENCIA

En el marco de la gestión integral de riesgos, las funciones de la Alta Gerencia de Zumma Ratings son las siguientes:

1. Implementar las políticas y manuales para la gestión de riesgos autorizados por la Junta Directiva, así como los respectivos planes de continuidad del negocio de conformidad a lo establecido en la normativa.
2. Conformar la Unidad de Riesgos o designar a una persona que realice dicha función asegurando su independencia de las áreas de negocio y operativas, así como dotarle de los recursos humanos, materiales y capacitación técnica adecuada.
3. Establecer procedimientos que aseguren un flujo, calidad y oportunidad de la información, entre las unidades de negocio y la Unidad de Riesgos o quién haga sus veces, a fin de que ésta última desarrolle apropiadamente su función.
4. Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional.
5. Mantener un seguimiento permanente del cumplimiento de los planes de trabajo de la gestión de riesgos, así como de los planes de acción derivados de las recomendaciones efectuadas en el proceso de la gestión de riesgos.
6. Establecer las condiciones a nivel de toda la organización para propiciar un ambiente que procure el desarrollo del proceso de la gestión integral de riesgos.
7. Establecer y velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad.

XIV.FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS

Las funciones de Comité de Riesgos comprenden las siguientes actividades:

1. Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la gestión integral de riesgos.
2. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos lo siguiente:
 - Las políticas y manuales
 - Los límites de exposición

	MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Código: PR-01
		Vigencia: 09/03/2026

- Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas Los casos o circunstancias especiales
3. Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas. Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos.
 4. Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los Informes.

XV. UNIDAD DE RIESGOS

La Unidad de Riesgos especializada a cargo de un Gerente de Riesgos o por otro funcionario, contará con los recursos suficientes para desempeñar su función conforme al tamaño, estructura y perfil de riesgo de la Clasificadora. Las funciones y responsabilidades de la Unidad de Riesgos se detallan a continuación:

1. Identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos en que incurre la entidad dentro de sus diversas unidades de negocio, de conformidad a las políticas y metodologías aprobadas.
2. Diseñar y proponer al Comité de Riesgos/Junta Directiva, las estrategias, políticas, procedimientos y manuales necesarios para la gestión integral y específica de los riesgos identificados, así como sus modificaciones para su respectiva aprobación.
3. Proponer para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la gestión de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad.
4. Informar periódicamente al Comité de Riesgos/Junta Directiva sobre la evolución de los principales riesgos asumidos por la entidad, incluyendo detalle de cambios en los factores de riesgos aplicables a la entidad y la evolución histórica de los riesgos asumidos por la entidad.
5. Opinar sobre los posibles riesgos que conlleve el establecimiento de nuevos productos, operaciones y actividades, así como cambios importantes en el entorno de negocios de la entidad.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los límites de exposiciones al riesgo, sus niveles de tolerancia por tipo de riesgo cuantificables y proponer mecanismos de mitigación a las exposiciones e informar al Comité de Riesgos.

7. Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas presentadas por las unidades para la mejora en la gestión de riesgos, los cuales deberá hacer del conocimiento del Comité de Riesgos/Junta Directiva y de la Alta Gerencia.
8. Elaborar y proponer al Comité de Riesgos/Junta Directiva, planes de contingencia y continuidad del negocio.
9. Elaborar y proponer al Comité de Riesgos/Junta Directiva, la realización de pruebas de tensión acorde a lo establecido en la normativa vinculante.

XVI. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

De acuerdo con el establecido en el Artículo 15 de la NRP-11, la Gerencia de Riesgos efectuará planes de capacitaciones anuales a todo el personal, con el fin de crear una cultura de riesgos a través de la identificación, monitoreo y gestión del riesgo.

XVII. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION

De acuerdo con el Artículo 31 de la NRP-11, las entidades deberán remitir a la SSF dentro de los primeros 120 días la finalización del ejercicio contable que se reporta, el Informe de Riesgos, previa autorización de la Junta Directiva que deberá tener los siguientes aspectos:

- a) Estructura Organizativa de la Gestión Integral de Riesgos,
- b) Detalle de los principales riesgos asumidos y expuestos por la actividad de la entidad,
- c) Políticas actualizadas para la Gestión Integral de Riesgos,
- d) Descripción de las metodologías, sistemas y herramientas utilizadas para cada uno de los riesgos,
- e) Los resultados de las evaluaciones efectuadas a la gestión integral de riesgos y acciones tomadas,
- f) Proyectos asociados a la gestión de riesgos a desarrollar en el ejercicio siguiente al reportado,
- g) Ejecución del plan de capacitación relacionado a la gestión integral de riesgos,
- h) Conclusiones generales de la gestión de riesgos de la entidad.

Adicionalmente, Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo se compromete a informar a la SSF en un plazo máximo de 3 días hábiles cualquier aspecto relacionado con la exposición de riesgos, que puedan impactar en forma cualitativa o cuantitativa a la entidad.

XVIII. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Al menos una vez al año, se realizará una evaluación independiente del Sistema de Gestión de Riesgos, a cargo de Auditoría Interna o un tercero calificado. Esta evaluación deberá verificar:

- Cumplimiento normativo (NRP-11, Ley de Supervisión)
- Efectividad de los controles
- Calidad de la documentación
- Nivel de madurez del sistema

Los hallazgos deberán ser reportados al Comité de Auditoría y la Junta Directiva, y dar origen a planes de mejora correctiva.

XIX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

Este Manual será revisado y/o actualizado anualmente, o cuando: existan reformas normativas relevantes, se materialicen eventos de impacto alto o se implementen cambios en la estructura organizativa o procesos clave

La Unidad de Riesgos será responsable de coordinar el proceso de revisión, documentar las modificaciones e incorporarlas en la versión vigente, manteniendo control de versiones y trazabilidad histórica.

Elaboración y Revisión del documento

Acción	Versión	Fecha	Aprobación
Elaboración	Versión 1	31/01/2017	Junta Directiva – Acta No. 36
Modificación	Versión 2	09/03/2026	Junta Directiva – Acta No. 134

Modificación aprobada

En Sesión de Junta Directiva, de acuerdo con Acta No. 134 de fecha 09 de marzo de 2026.

NOTA CONFIDENCIAL: Este Manual de Gestión Integral de Riesgos es propiedad exclusiva y confidencial de Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo. Contiene información sensible y propietaria cuya divulgación no autorizada está estrictamente prohibida y podría perjudicar gravemente a la empresa. Al acceder a este Manual, usted se compromete a mantener su contenido en la más estricta confidencialidad, utilizarlo únicamente para los fines autorizados y a no divulgarlo, reproducirlo o compartirlo con terceros no autorizados. Las obligaciones de confidencialidad persisten indefinidamente, incluso después de finalizar su relación con la empresa y el incumplimiento de estos términos puede acarrear consecuencias legales y contractuales.